



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio**

**ORDEN FORAL del diputado foral de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio 96 /2017, de 27 de enero, por la que se procede a la actualización de las tarifas de los aparcamientos disuasorios de vehículos pesados gestionados por Aparkabisa Bizkaiko Garraio Gunea - Centro de Transportes de Bizkaia.**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Aparkabisa Bizkaiko Garraio Gunea-Centro de Transportes de Bizkaia, por el que se propone aplicar una subida del 2% en las tarifas vigentes en la actualidad en los aparcamientos disuasorios de vehículos pesados existentes en Valle de Trápaga-Trapagaran y Zierbena.

Resultando que la Diputación Foral de Bizkaia tiene asumida la competencia en materia de ordenación y fomento del transporte terrestre dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, encontrándose incluidas dentro de dicha competencia las funciones de establecer y explotar aparcamientos disuasorios para vehículos pesados así como para fijar las tarifas que serán de aplicación en los mismos.

Resultando que habiendo sufrido incremento de costes las variables que componen dichas tarifas, se hace preciso actualizar las mismas para mantener el equilibrio económico de la explotación.

Considerando que la actualización de dichos precios, que en todo caso deben considerarse como máximos en cuanto a su aplicación, deben basarse en criterios objetivos con el fin de no perjudicar a los usuarios de los mismos, se ha calculado teniendo en cuenta las variaciones del Índice General de Precios al Consumo para la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística desde la última actualización de tarifas, y que supone un incremento del 2%. En concreto, se ha calculado desde el 31 de enero de 2014 hasta 31 de enero de 2017

Considerando que las tarifas actuales de este Centro de Transporte está por debajo de la media de las tarifas de otros centros de transporte del resto del Estado de características similares.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 i) de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como en el artículo 4 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 209/2015, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de estructura orgánica del Departamento Foral,

SE DISPONE:

*Primero:* Autorizar el incremento del 2% sobre las tarifas vigentes en la actualidad en los aparcamientos disuasorios de vehículos pesados explotados por Sociedad Pública Aparkabisa quedando las mismas fijadas en las cuantías que se señalan en los siguientes cuadros

*Tarifas por utilización de aparcamiento de vehículos pesados convencionales*

	Tarifas actuales (€)	Tarifas propuestas (€)
Precio hora	1,44	1,47
Máxima percepción por 24 horas	17,47	17,82
Abonos mensuales	103,22	105,28
Servicio mantenimiento de frío kw/h.	0,18	0,18

En estos precios no está incluido el IVA



*Tarifas por utilización de aparcamiento para vehículos pesados que transportan mercancías peligrosas*

	Tarifas actuales (€)	Tarifas propuestas (€)
Precio hora	1,60	1,63
Máxima percepción por 24 horas	19,28	19,67
Abonos mensuales	115,48	117,79

En estos precios no está incluido el IVA

*Segundo:* Proceder a la publicación de la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial de Bizkaia» para general conocimiento de los posibles usuarios de dichas instalaciones, que entrará en vigor, el día siguiente a su publicación.

*Tercero:* Dar traslado de la presente Orden Foral a la sociedad pública Aparkabisa Bizkaiko Garraio Gunea-Centro de Transportes de Bizkaia para que las publicite en los correspondientes aparcamientos y las aplique a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 27 de enero de 2017.

Se aceptan los anteriores informes y en consecuencia se resuelve de conformidad a lo que en ellos se propone.—V.º B.º la Jefa Del Servicio de Ordenación del Transporte, Ana Corcuera Delgado, El Director General de Transportes y Movilidad, Vidal Martínez Bartolomé

El diputado foral de Transportes, Movilidad  
y Cohesión del Territorio,  
VICENTE REYES MARTÍN